

Labradores en el Cortijo Truulado las Casas de D.  
Juan Pedro pertenecientes a D. Fernando Riquelme  
vecino de la de Murcia. Cuyo Cortijo es divisorio de  
termino de esta Ciudad y que con el motivo de la In-  
mediacion tienen vituados de tiempo un memorial  
en el sus pasajes Tenidos, y otros, y una Parra  
ca para abrigos de sus Ganados, y Aguas para el abrevia-  
cion de ello y que estando en esta Perseccion ocurre la  
novedad de Impedirse el Diputado de aquel partido  
que dho Ganado entran a abreviar en el sin embargo  
de que los partes de las tieras de que se compone dho Corti-  
jo se hallan dentro de este referido termino y en  
atencion de lo expuesto piden a esta Ciudad se digné  
Mandar que por el insinuado Diputado ni otro De-  
pendiente de Justicia se les impida entran con sus  
Ganados y semas a abreviar dentro dho termino  
concediendoles en caso necesario Merced para ello, que  
visto el mencionado Memorial como expuesto por  
los señores D. Pedro Alcantara Perez de Alcazar,  
y D. Joseph Garcia Sarmiento, Comisario Infor-  
manten = Acordo en la Ciudad permitira y permitio  
por ahora a los suplicantes entran a abreviar con sus  
Ganados en el expresado termino sin que se vitu-  
permoctar en el ni partan empoco ni en mucho sin  
perjuicio de lo que expusieron dho señores el reco-  
noscimiento que han de practicar del que daran  
Cuenta luego que lo Osecucion ni alegar el pose-  
sion puen se comete solo por Gracia particular  
que no hade perjudicar a esta Ciudad ni su ve-  
cino y puesto dho Memorial e informe en este



